Como su mag.d y señores del su Real Con
sejo de la Cordoba a concedido a esta Villa
la facultad de que pueda usar de adbitrios car
gados sobre ciertas cosas y entre ellas se a cargado
sobre la sosa y uarrilla que se sacase de esta dha Villa
para fuera parte y en atenz.on a ser cierto lo
referido y estar esperando dha orden acor
daron se cobre a medio real por quintal de la q.e
se sacare y ubiere sacado de la cosecha de este año
y para que cobre dho derecho unanimes y con
formes nombraron por administrador y teso
rero de dhos Adbitrios a Diego Marz Perona
vez.no de esta Villa y se le de de salario por dha
ocupaz.on por cada un año ciento y cinquenta
rea vellon y se le no tifique lo a este asi lo
acordaron y fermaron =

Juan Mor Diaz — Dn Pasqual de Vari — Dn Juan Sanz
Sarabia — Cañobas
Cap.n de Cañobas — Domingo
Ramos
Gabriel de la Fuente
Martinez — Dn Ynes de Cañovas
Sanchez
Dn Bar.me de Cañovas
Mara — Dn Alfonso Fez
Cañuela

Ante mi
Joseph Sicar Gonz.z

Dn En la uilla de Tetana en dho dia mes y año notifique el nombra
miento echo en este aguardo a Diego Marz Perona en su persona
da fee = Sicar